

---

**DecretoLey 3934**  
**ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL - SEGURIDAD, JUSTICIA, DOCENTES,**  
**NUEVAS ESCALAS SALARIALES Y ASIGNACIONES FAMILIARES**

ARTICULO 1.- Dése el carácter de definitivo al incremento salarial provisorio otorgado por el Poder Ejecutivo, al Personal de la Administración Pública Provincial, para el mes de Abril de 1983.

ARTICULO 2.- Fíjense las remuneraciones y adicionales para el Personal de la Administración Pública Provincial, de conformidad a las Planillas Anexas I a VII, que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3.- Fíjase para el Personal Docente, el valor del Índice Uno (1) en la suma de VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 26.400).

ARTICULO 4.- Fíjense las remuneraciones mínimas mensuales correspondientes a los cargos de Maestro de Grado y Maestro Especial, en las sumas de NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS PESOS (\$9.702.700) y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000), respectivamente.

ARTICULO 5.- Fíjense los índices en concepto de Asignación del Cargo, Dedicación Exclusiva, Dedicación Funcional y Complementos Adicionales y Especiales para la determinación de las remuneraciones del Personal Docente, de conformidad a las Planillas Anexas VIII-A a VIII-K, que forman parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 6.- Incrementáanse las Asignaciones Familiares vigentes para el Personal de la Administración Pública Provincial, en los conceptos y montos que figuran en la Planilla Anexa IX que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 7.- Los incrementos salariales que resulten de la aplicación de los artículos 2, 3, 4 y 5, serán objeto de los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales vigentes.

ARTICULO 8.- Las disposiciones contenidas en los artículos 2, 3, 4, 5 y 6 tendrán vigencia a partir del 1º de Mayo de 1983.

ARTICULO 9.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:44:36

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa